

Miraflores, 20 de noviembre del 2024

Estimados Padres de Familia:

Me dirijo a ustedes con el deseo de que se encuentren bien, al igual que sus familias. Aprovecho la ocasión para agradecerles sinceramente por su apoyo y confianza a lo largo de este año escolar, así como por haber confiado en el servicio educativo que nuestra institución brinda para el beneficio de sus hijos.

Encontrándonos próximos a concluir el presente Año Escolar 2024, les alcanzamos la Información General sobre el Servicio Educativo que prestaremos en el año 2025, en la cual encontrarán la información necesaria sobre la prestación del servicio educativo, el monto, número y oportunidad de los pagos de dicho servicio, entre otros. La cancelación de dicho servicio educativo se concreta con el abono de la matrícula en las fechas indicadas y diez armadas (pensiones) mensuales, las cuales se cancelan a lo largo del año y de acuerdo al cronograma señalado en el presente documento. Hallarán también la información pertinente sobre morosidad y políticas de cobranza.

INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO EDUCATIVO 2025

**INICIAL (CM 0330621) – PRIMARIA (CM 0323907) – SECUNDARIA (CM 0500363)
RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EL 27/03/1968 POR RD 1598**

La IEP Hosanna con R.U.C. N.º 20133843630, tiene como entidad Promotora a la Congregación de Celadoras del Reinado del Corazón de Jesús representada por la Rvda. Madre Josefa Martínez Fernández, y, fue creado con R.D.R N.º 1598 y tiene Licencia de Funcionamiento N.º 0021453. De acuerdo con las normas actuales se les informa sobre Condiciones para el Proceso de Matrícula para el próximo año escolar 2025, en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU “Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica”; el artículo 14 de Ley N.º 26549 – Ley de Centros Educativos Privados, y lo dispuesto por la Ley N.º 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor

I. MATRÍCULA ESCOLAR 2025 (costo obligatorio)¹

NIVEL	COSTO DE MATRÍCULA
INICIAL	S/. 750
PRIMARIA	S/. 900
SECUNDARIA	S/. 950

El requisito para la matrícula 2025, es no tener deuda pendiente del año escolar 2024 y haber cancelado el costo de la matrícula 2025, establecido por el Colegio. Este importe de matrícula no está sujeto a descuento alguno.

¹ Artículos 49.1 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica - D.S. Nº 005-2021-MINEDU:” El monto de la cuota de matrícula es el pago que se realiza por única vez, con la finalidad de asegurar la inscripción de la estudiante durante el año lectivo, es decir asegura que cuente con una vacante en una y extensión institución educativa.”



II. CRONOGRAMA DE MATRÍCULA 2025

NIVEL	FECHA DE MATRÍCULA
INICIAL	20/01/2025 al 31/01/2025
PRIMARIA	20/01/2025 al 31/01/2025
SECUNDARIA	20/01/2025 al 31/01/2025

A partir del 10 de febrero del 2025 se dispondrá de las vacantes de los alumnos NO MATRICULADOS.

No habrá matrícula adicional luego de la matrícula extemporánea, por lo que sírvase tomar las previsiones del caso para matricular a su menor hijo(a) en las fechas fijadas en el cronograma señalado en el presente documento, caso contrario, lamentablemente perderá la vacante de su menor hijo(a).

III. PENSIÓN ESCOLAR 2025 (costo obligatorio)²

NIVEL	COSTO DE PENSIONES
INICIAL	S/. 750
PRIMARIA	S/. 900
SECUNDARIA	S/. 950

EL COLEGIO, ofrecerá el servicio educativo en modalidad presencial durante el año escolar 2025, salvo que, las autoridades correspondientes dispongan de lo contrario. Asimismo, solo se dará la modalidad a distancia para el año escolar 2025, si el ministerio de Educación aprueba esta modalidad de estudios para pasos establecidos de la norma y para los casos de convivencia escolar por faltas muy graves. El cambio de modalidad de estudios de presencial a distancia no implica ninguna variación en la pensión escolar vigente para el año escolar 2025.

El costo anual del servicio educativo se distribuye en 10 armadas mensuales y la matrícula. El vencimiento de las pensiones escolares de marzo a noviembre del año 2025, es cada fin de mes y el del mes de diciembre será el 15 de diciembre del año 2025, llamada para estos efectos "PENSIÓN MENSUAL", a partir del día siguiente, los pagos atrasados estarán afectos al concepto de mora, con un interés ascendente, cuyo máximo será la tasa de interés fijada por el Banco Central de Reserva. La pensión escolar por el servicio educativo incluye el sistema pedagógico iKnowledge.

² Artículos 50.1 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica - D.S. Nº 005-2021- MINEDU: "En el caso de la pensión de enseñanza, es la contraprestación económica mensual a favor de la institución por el servicio educativo prestado en favor de la estudiante, en los términos establecidos previamente por la institución educativa y que han sido aceptados por los usuarios al momento de realizar el proceso de matrícula".



IV. CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES ESCOLARES 2025

NÚMERO DE PENSIONES	MES	FECHA DE PAGO
1	MARZO	31/03/2025
2	ABRIL	30/04/2025
3	MAYO	31/05/2025
4	JUNIO	30/06/2025
5	JULIO	31/07/2025
6	AGOSTO	31/08/2025
7	SETIEMBRE	30/09/2025
8	OCTUBRE	31/10/2025
9	NOVIEMBRE	30/11/2025
10	DICIEMBRE	15/12/2025

- Las ausencias prolongadas de algún alumno por causa de viaje o enfermedad no exoneran del pago de la armada mensual por el servicio de enseñanza.
- Aquellos alumnos cuyos padres se encuentran con atraso en el pago de los servicios educativos, no podrán participar de las actividades extracurriculares que la I.E.P. "HOSANNA" programe.
- Los responsables económicos respecto del pago de las pensiones escolares mensuales son ambos padres de (los) alumno (s), quienes ejercen la patria potestad.
- La pensión escolar no estará afecta a aumentos durante el año escolar 2025.
- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Colegio tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no pagados y/o no ratificar la matrícula del estudiante para el año siguiente, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2025.

V. CRONOGRAMA ADELANTADO DE PENSIONES

En el caso que las familias deseen efectuar voluntariamente el pago anticipado de las pensiones escolares de todo el Año Lectivo, se le aplicará un descuento del 7% (Siete por ciento), respecto de la pensión escolar. El plazo para acogerse a este beneficio es hasta el lunes 31 de marzo del 2025.

VI. EL MONTO, OPORTUNIDAD Y DEVOLUCIÓN DE PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO 2025

Para los estudiantes nuevos, la cuota de ingreso será de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) en los niveles de Inicial y Primaria, y de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles) en el nivel de Secundaria. Este pago se realiza en el momento de la admisión y garantiza la reserva de la vacante, además de cubrir los gastos administrativos asociados a la incorporación del nuevo estudiante a la institución.

Nuestra Institución Educativa cumplirá con la devolución de la cuota de ingreso de acuerdo con los plazos y la fórmula descrita en el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas – D.S. N.º 005-2021-MINEDU.

VII. PROCEDIMIENTO DE COBRANZA DE LAS PENSIONES ESCOLARES

Para mantener una plana docente y administrativa debidamente calificada, así como para el adecuado mantenimiento de los servicios educativos, en calidad y oportunidad, es necesario el pago oportuno de las pensiones escolares, el pago de las mismas, se realiza a través de las agencias del Banco INTERBANK y también por medio del aplicativo Pago Efectivo que es una opción de SIEWEB, desde cualquier cuenta bancaria de los padres de familia

Asimismo, en caso de atraso de dos o más pensiones mensuales, se notificará por escrito a los Padres de Familia con la finalidad que regularicen a la brevedad y en casos excepcionales podrá celebrarse convenios de regularización de pagos

De no cumplirse con éstos, se considerará el cumplimiento y la puntualidad en el pago del servicio educativo para la ratificación o no de la matrícula de (los) alumno (s) del siguiente Año Escolar; estando facultados para disponer de su vacante, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 26549: Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, D.S. N.º 005-2021-MINEDU.

En el caso que, habiendo sido citado el padre de familia o apoderado del alumno a una reunión para tratar sobre el incumplimiento en el pago del costo del servicio educativo, no se logre ningún entendimiento de pago de lo adeudado, o no se cumpla con el cronograma de pago establecido en el convenio o acuerdo de pago, la institución educativa estará facultada, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, a retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no pagados y/o a no ratificar la matrícula del alumno para el año siguiente y reportar a las centrales de riesgo financieras.

Los alumnos del V de Secundaria que tuvieran deudas, no podrán recibir los certificados de estudios correspondientes a los periodos no pagados, hasta la cancelación total de las mismas. Este criterio también es aplicable cuando algún alumno, de cualquier grado desee trasladarse teniendo deuda con el colegio.

VIII. PROCESO DE MATRICULA

PASO 1: Matrícula vía SIEWEB

- Ingresar a SIEWEB con su usuario y contraseña y actualizar la información que se solicita y grabarla.
- Descargar la Carta de Compromiso Servicio educativo año 2025 y Declaración Jurada sobre Información del Servicio Educativo año 2025, firmar ambos padres (imprescindible) o Apoderado con facultades para efectuar la matrícula y presentar dichos documentos en forma física en recepción del Colegio.
- En el caso de los alumnos ingresantes a 1er. Grado de Primaria y los trasladados de otros colegios, su usuario y contraseña para acceder al SIEWEB figura en la Carta de Adjudicación de Vacante. Asimismo, deberán presentar de forma física los siguientes documentos:



- a. Carta de Compromiso del Servicio educativo año 2025 y Declaración Jurada sobre la información del Servicio Educativo año 2025, y firmar ambos padres (imprescindible) Apoderado con facultades para efectuar la matrícula.
- b. Ficha única de matrícula de SIAGIE del colegio de procedencia.
- c. Constancia de No Adeudo del colegio anterior.
- d. Certificados de Estudios y de Conducta, expedidos por I.E. de procedencia.

PASO 2: Pago en bancos

- Cumplido el PASO 1 se habilitará en el Banco Interbank el pago por concepto de matrícula y armadas.
- Se considerarán alumnos matriculados para el Año Escolar 2025 sólo a aquellos que hayan realizado y completado los 2 pasos correctamente.

IX. NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES

NIVEL	GRADO	CAPACIDAD	VACANTES	VACANTES NEE
INICIAL	3 años*	15	10	1
	4 años	15	10	1
	5 años	20	10	1
PRIMARIA	1°	28	10	1
	2°	28	8	1
	3°	28	8	1
	4°	28	5	1
	5°	28	5	1
	6°	28	2	0
SECUNADRIA	I	28	5	1
	II	28	5	1
	III	28	5	1
	IV	28	4	1
	V	28	5	1

**El aula de 3 años solo se abrirá con un mínimo de 5 (cinco) estudiantes.*

**En todas las aulas se realiza una separación de dos vacantes para niños con NEE, en caso ya estén cubiertas se tiene en consideración un número menor de estudiantes en el aula.*

X. INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE PENSIONES

	COSTO DE PENSIONES			COSTO DE MATRICULA			CUOTA DE INGRESO		
	INI	PRI	SEC	INI	PRI	SEC	INI	PRI	SEC
2019	S/.600	S/.650	S/. 700	S/. 600	S/. 650	S/. 700	S/. 2500	S/. 2500	S/. 2500
2020	S/.360	S/.520	S/. 560	S/. 600	S/. 650	S/. 700	S/. 2500	S/. 2500	S/. 2500
2021	S/.370	S/.550	S/. 590	S/. 370	S/. 550	S/. 590	S/. 2500	S/. 2500	S/. 2500
2022	S/.720	S/.770	S/. 820	S/. 720	S/. 770	S/. 820	S/. 2500	S/. 2500	S/. 2500
2023	S/.720	S/.820	S/. 880	S/. 720	S/. 820	S/. 880	S/. 3000	S/. 3000	S/. 2500



2024	S/.750	S/.880	S/. 930	S/. 750	S/. 880	S/. 930	S/. 3000	S/. 3000	S/. 2500
------	--------	--------	---------	---------	---------	---------	----------	----------	----------

XI. SISTEMA DE CONTROL Y ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

En relación al control de los estudiantes se toma en cuenta lo siguiente:

- El Registro de asistencia del estudiante al servicio educativo es de carácter obligatorio y lo realiza de manera oportuna el tutor.
- Cuando el estudiante falta tres días o más, el padre o madre de familia deberá enviar una carta a la dirección del colegio mediante la plataforma institucional SIEWEB justificando el motivo de su inasistencia y adjuntando los documentos que lo certifican. Ya sea por razones de salud u otros, los padres de familia se mantendrán en comunicación permanente con el(la) tutor(a).

XII. CALENDARIZACION DEL AÑO ESCOLAR Y HORARIO DE CLASE

BIMESTRES	FECHAS
I	03 de marzo – 09 de mayo Vacaciones: 10 de mayo al 18 de mayo
II	19 de mayo – 18 de julio Vacaciones: 19 de julio al 03 de agosto
III	04 de agosto – 03 de octubre Vacaciones: 04 de octubre al 12 de octubre
IV	13 de octubre – 19 de diciembre Clausuras: 15 de diciembre al 19 de diciembre

XIII. NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA

NIVEL	CANTIDADES
INICIAL	25
PRIMARIA	30
SECUNDARIA	30

XIV. HORARIOS DE CLASE

NIVEL	CANTIDADES
INICIAL	08:00 – 13:30
PRIMARIA	08:00 – 15:30
SECUNDARIA	08:00 – 15:30

XV. SERVICIO DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTE

TUTORÍA:

Nuestros estudiantes tienen como base fundamental la formación recibida en el hogar, la institución educativa complementa este proceso, en los ámbitos de su vida estudiantil, realizando un acompañamiento en las dimensiones personales, sociales y de los aprendizajes; consolidando el logro de sus habilidades socioemocionales y preparándolos para reconocer y afrontar los factores de riesgo de nuestra sociedad actual.

Acorde a los lineamientos de la tutoría, las estrategias implementadas son: tutoría individual, tutoría grupal, orientación educativa permanente, participación estudiantil y trabajo con las familias. Para fortalecer la labor con la familia y la comunidad se desarrollan: jornadas, talleres, orientación a las familias mediante escuela para padres y la práctica de los valores institucionales: Respeto, Responsabilidad y Solidaridad.

DEPARTAMENTO PSICOPEDAGÓGICO:

El departamento psicopedagógico dirige su atención a toda la comunidad educativa, realiza un seguimiento continuo de los estudiantes.

Orienta el acompañamiento tutorial, desde la planificación, ejecución y monitoreo de las sesiones tutoriales, realizando una labor preventiva que favorece la convivencia escolar bajo la metodología de la disciplina Positiva.

Realiza la evaluación de orientación vocacional y coordina con los profesionales externos de las instituciones educativas superiores, que vienen a hacer intervenciones, a nuestros estudiantes de IV y V de secundaria.

Brinda orientación a los padres de familia, a través de las entrevistas individuales o los talleres de Escuela para padres. Asimismo, coordina entre la familia, el colegio y el apoyo externo de los casos que así lo requieran.

PASTORAL:

Reconociendo que la institución educativa Hosanna es una escuela católica con la espiritualidad al Corazón de Jesús bajo el carisma de Madre Amadora que es la extensión del Reinado del Corazón de Jesús por medio de la unidad y la caridad, por ser parte de la congregación Celadoras Del Reinado del Corazón de Jesús su equipo pastoral es integrado por docentes, estudiantes, religiosas y padres de familia, siendo esta una de las prioridades en nuestra colegio, estamos convencidos que la educación integral es vital para nuestros estudiantes, es por ello que está inserta en nuestro modelo pedagógico y la realizamos de manera creativa frente a los tiempos actuales. Las actividades propuestas dentro de ella son:

- Jornadas pastorales (para docentes, estudiantes y padres)
- Actividades pastorales
- Misas y confesiones mensuales
- Campañas solidarias
- Preparación para los sacramentos

XVI. INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Nuestra institución educativa, acorde al Proyecto Educativo Nacional 2036 que tiene como lema “El reto de la ciudadanía plena” y la Resolución Ministerial N° 587-2023 tiene como finalidad la formación integral del estudiante. Por ello, considera el desarrollo de sus competencias y el de su bienestar social, físico y emocional a través de experiencias diversas dentro y fuera del colegio, con la participación de la familia y la comunidad. Debe responder de manera pertinente al contexto, a la diversidad cultural y lingüística de nuestro país impulsando la productividad y sostenibilidad ambiental con equidad e inclusión que comprende:

- Centrarse en el estudiante, su bienestar físico, socioemocional y sus aprendizajes
- Considerar la transversalidad de la interculturalidad
- Desarrollar una educación inclusiva
- Desarrollar procesos de diversificación curricular

Para el año académico 2025 se fortalecerán los temas alineados a las leyes N° 31900 y N° 31908 que declaran el interés nacional la incorporación en el currículo nacional de la educación básica de contenidos curriculares sobre *educación financiera y tributaria, contabilidad, economía y derechos del consumidor, liderazgo y autoestima; y, ciudadanía para la prevención de la violencia* tanto en los niveles de primaria y secundaria.

XVII. MATERIALES EDUCATIVOS 2025

Los materiales educativos (impresos, concretos o manipulativos y digitales) favorecen el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los estudiantes, contribuyendo al desarrollo de sus competencias. El docente en su rol mediador ha seleccionado los materiales educativos pertinentes, al nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes, a fin de contribuir con su progreso hacia el nivel esperado. Los materiales educativos pueden ser utilizados en los distintos momentos del desarrollo del aprendizaje, resguardando su intención pedagógica. Las familias y la comunidad educativa deben recibir información sobre el material educativo para participar de su cuidado y conservación.

La institución educativa brinda fechas sugeridas para la entrega de materiales o útiles educativos, las cuales son acordes a las necesidades del uso de los estudiantes.

NIVEL	DÍA	HORA
INICIAL	Lunes 24 de febrero de 2025	13:00 – 16:00
PRIMARIA	Martes 25 de febrero de 2025	13:00 – 16:00
SECUNDARIA	Miércoles 26 de febrero de 2025	13:00 – 16:00

En el caso de las hojas bond, estas son entregadas en recepción a la Sra. Cristina Lizama

Como institución no obligamos a la entrega íntegra de los materiales, esta puede ser gradual a lo largo del primer bimestre.

XVIII. TALLERES EXTRACURRICULARES 2025

Los Talleres Extracurriculares surgen como una iniciativa para complementar la formación académica y deportiva de los estudiantes a través de actividades que potencian habilidades esenciales para su desarrollo personal y académico. Este taller extracurricular ofrece a los

alumnos de primaria y secundaria un espacio adicional donde pueden descubrir sus intereses y talentos, ampliando el aprendizaje más allá de la jornada escolar. Alineado con el enfoque integral de educación que promueve el colegio Hosanna, los talleres extracurriculares se centran en fortalecer áreas clave como el deporte, la preparación académica a la vida universitaria, el idioma inglés, entre otros.

El programa extracurricular representa un valor añadido para las familias, proporcionando una alternativa segura y enriquecedora para que sus hijos ocupen su tiempo libre con actividades que complementan su formación integral.

Para el año académico 2025 se desarrollarán los siguientes talleres extracurriculares:

- Cambridge Preparatory Center
- Programa Rumbo a la Universidad
- Talleres de deporte, danza, artes plásticas, etc.

XIX. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO O PROMOTOR Y DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN PRIVADA

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD PROMOTORA	Congregación Celadoras del Reinado del Corazón de Jesús
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	I.E.P. "Hosanna"
NOMBRE DEL DIRECTOR	Lizmendy Granda Lalangui

XX. INFORMACION COMPLEMENTARIOS

Los documentos complementarios como el reglamento interno, política de evaluación y plan curricular del año lectivo, entre otros, se encuentran a disposición de las familias en el siguiente enlace:

https://colegiohosannamiraflores-my.sharepoint.com/:f/r/personal/colegio_hosannamiraflores_edu_pe/Documents/HOSANNA_2025?csf=1&web=1&e=TowfjG



**XXI. RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO QUE SUSTENTE LOS
SERVICIOS QUE SE BRINDA**

" AÑO DE LA MUJER PERUANA "

12 Junio 75

Barranco, 2 de junio de 1975.

OFICIO TRANSCRIPCION N° 079/UTP/DZ-04-75.

SEÑOR

Presente.-

ASUNTO : Transcribe RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL N° 0602 de 29-5-75.

Con fecha 29 de mayo del año en curso se ha expedido la RESOLUCION DI-
RECTOARL ZONAL N° 0602, cuyo tenor literal es el siguiente :

" Visto el expediente N° 001672 de 26-02-75, presentado por la Direc-
tora, Religiosa Julia Sánchez Ovejero de la "CONGREGACION DE CELADORAS DEL REI-
NADO DEL CORAZON DE JESUS", entidad Promotora del CEP "HOSANNA" de Miraflores,
solicitando regularización del funcionamiento del Nivel de Inicial;.—CONSIDE-
RANDO:.—Que el Nivel Inicial funciona en el CEP "HOSANNA" desde su creación—
como "Escuela Mínima", pero sin autorización especial para el funcionamiento —
de este nivel, siendo necesaria su regularización;.—Que es función de esta —
Dirección Zonal, controlar la organización y administración de los Centros Edu-
cativos Particulares con el propósito de garantizar un eficiente servicio edu-
cativo a la Comunidad;.—Que es conveniente encargar la Coordinación del Ni-
vel Inicial a la Religiosa CLEMENTINA TEJEDOR SANCHEZ propuesta por la Directo-
ra del CEP, mientras reuna los requisitos señalados en los Arts. 24°, 25° y 26°
del D.S. 003-ED-73;.—Que existe una R.D.Z. N° 1479 de 15-11-73 sobre Pensio-
nes que fijan S/. 560.00 mensuales para Pre-Descolar;.—Estando a lo informado
por las Unidades Técnico-Pedagógica y de Programación de esta Dirección Zonal-
04 de Lima Metropolitana;.—De conformidad con la Ley General de Educación, —
D.L. 19326; Ley Orgánica del Sector Educación, D.L. 19602; el Reglamento de —
Centros Educativos Particulares, D.S. 003-ED-73 y las atribuciones que confie-
re a las Direcciones Regionales y Zonales, la R.S. N° 2697 de 26-09-73;.—SE-
RESUELVE:.—1° REGULARIZAR, el funcionamiento del Nivel Inicial en el CENTRO-
EDUCATIVO PARTICULAR "HOSANNA", ubicado en la Av. Grau N° 425 del distrito de
Miraflores, perteneciente a la jurisdicción del NEC 05 de esta Dirección Zonal
04 de Lima Metropolitana.—2° EL NIVEL INICIAL DEL CEP "HOSANNA" se adecuará
a los planes de conversión de la Reforma Educativa.—3° ENCARGAR, la coordina-
ción del Nivel Inicial del CEP "Hosanna" de Miraflores, a la Religiosa CLEME-
NTINA TEJEDOR SANCHEZ, mientras complete los requisitos señalados en los Arts.-
24°, 25° y 26° del p.S. 003-ED-73.—4° LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA DEL NIVEL -
INICIAL "HOSANNA" de Miraflores, serán las mismas fijadas en la R.D.Z. N° 1479
de 15-11-73 de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.—Regístrese y co-
muníquese.—(FTO.).—E/ ANTONIO ALFARO QUEVEDO.—540 000-01.—Director de
la Zona de Educación N° 04 de Lima Metropolitana.—NILDA ALARCON DE PEREZ.—
504 010-01.—Sub-Directora de la Zona de Educación N° 04 de Lima "etropolitana-
na".

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Los suyos, Ud.



Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica

Zona de Educación N° 04

JLCM/JUTP.



"AÑO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO"

MINISTERIO DE EDUCACION
ZONA DE EDUCACION N° 04
BARRANCO

UNIDAD DE
ORGANIZACION
EDUCACIONAL.

ENTREGADO A:	FECHA
INTERESADO	10 NOV 1982

08 NOV 1982 - 4087

Barranco,

Vista, la Hoja de Envío N° 3648 del 5-10-82, con 49 folios, que determina la ampliación de servicios del CEP "HOSANNA" al 4to. y 5to. Años de Secundaria;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-77-ED, estableció las normas para obtener la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro Educativo Particular de Educación Inicial o Básica;

Que, es función de esta Dirección Zonal de Educación, orientar y controlar la organización y administración de los CEPs. de su jurisdicción, a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la comunidad;

Que, la Promotora ha cumplido con presentar los requisitos de Ley, para otorgar la autorización solicitada;

Estando a lo informado por la Unidad de Organización Educativa de esta Dirección Zonal de Educación 04, y;

De conformidad con la R.M. N° 0302-79-ED, y el D.S. N° 014-77-ED;

SE RESUELVE:

1º) AUTORIZAR, en vía de regularización a partir del 1º de Marzo de 1981, la ampliación de servicios del CEP. "HOSANNA" al 4to. y 5to. Años de Educación Secundaria.

2º) ENCARGAR, a la Dirección del NEC 05-04 de Miraflores, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

ALE/DPS-II
EEV/J.UNOE
AVG/Dd.UNOE
v.l.del S.
06.09.82.

Lo que transcribo a Ud. para
su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.



ERNESTO ESPINOZA VILLAR
Jefe de la Unidad de Organización Educativa
Zona de Educación No. 04
BARRANCO



XXII. MEDIO DE COMUNICACIÓN

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
PLATAFORMAS	SIEWEB
CORREO INSTITUCIONAL	colegio@hosannamiraflores.edu.pe
TELÉFONO	(01) 4455579
WHATSAPP	963935498

Agradeciendo la atención prestada a la presente me despido de ustedes.

Cordialmente,

Madre LIZMENDY LISSETH GRANDA LALANGUI
Directora